



Resolución Administrativa

LIMA, 10 DE JULIO DEL 2023

VISTO :

El Expediente N° 013547-2023-HNAL, de fecha 28 de junio de 2023, documentos de autorización de fecha 06 de junio de 2023, emitidos por la tutora y el coordinador académico de Residentes de la especialidad de Urología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, documento s/n, de fecha 25 de mayo de 2022 de aceptación de rotación Externa en la Servicio de Urología del Hospital General Universitario en la ciudad Real, País de España, por el periodo comprendido del 01/08/2023 al 31/10/2023, Informe Técnico N° 79-2023-UDyC-OP-HNAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30453 - Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), en su artículo 3° establece: "El residentado médico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud";



Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-SA se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30453 - Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), el cual, tiene por objeto regular el funcionamiento y desarrollo del Sistema antes referido, estableciendo los mecanismos y procedimientos que permitan el cumplimiento de sus funciones en concordancia con las Políticas Nacionales del Sector Salud y la Ley N°30453;

Que, el artículo 38° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA, señala: "Los médicos residentes, como parte de su programa de formación realizan rotaciones internas en su sede y externas en una sede docente distinta a la sede de formación a nivel nacional o en el extranjero (...)";



Que, el inciso b) del artículo antes referido, establece: "Las rotaciones externas en el extranjero, establecidas en el plan curricular se realizan previa aprobación de la institución formadora universitaria y de las instituciones: MINSA (...), según corresponda, no pudiendo exceder de tres (3) meses del total de su programa académico (...)";

Que, mediante Expediente N° 013547-2023-HNAL, de fecha 28 de junio de 2023, el médico residente Michel VALERIO LAUREANO, de tercer año, de la Especialidad de Urología, solicita licencia con goce de haber, a fin de realizar una Rotación Externa en la Servicio de Urología del Hospital General Universitario en la ciudad Real, País de España, por el periodo comprendido del 01/08/2023 al 31/10/2023;

Que, mediante documento S/N, de fecha 25 de mayo de 2022, se verifica la aceptación de la Servicio de Urología del Hospital General Universitario en la ciudad Real, País de España, por el periodo comprendido del 01/08/2023 al 31/10/2023.

Que, mediante documentos s/n, de fecha 13 de enero de 2023, se verifica que cuenta con la autorización de la tutora, así como del coordinador académico de residentes de la especialidad de Urología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos – Sede HNAL, documentos que autorizan la rotación externa del médico Residente antes referido;

Que, el médico Residente Michel VALERIO LAUREANO, ha declarado que todos los gastos que implique la rotación externa serán asumidos por su persona, asimismo, ha suscrito un compromiso el cual, señala que retornará al país a continuar con su formación como médico residente;

Que, considerando que el Jefe del Servicio y el Jefe del Departamento en la sede docente del médico residente Michel VALERIO LAUREANO, a través del informe S/N, de fecha 27 de junio del 2023, manifiesta la necesidad de que dicho profesional realice la rotación externa solicitada, prestando su conformidad para tal fin, así como, considerando lo informado por la Unidad de Desarrollo y Capacitación de la Oficina de Personal, median te Informe Técnico N° 79-2023-UDyC-OP-HNAL, en el que solicita emitir el acto resolutivo respectivo, otorgando la Licencia por Rotación Externa con goce de haber a favor del médico residente antes referido;

Con el Visto Bueno de la Jefa de la Unidad de Desarrollo y Capacitación de Recursos Humanos de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza";

Que, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA de fecha 22 de enero del año 2023, se resuelve Delegar funciones a los Directores y Jefes de las Oficinas de Recursos Humanos, para expedir resoluciones directorales y administrativas y faculta formalizar acciones de personal, entre otras licencias y permisos;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la Licencia con Goce de Haber, solicitado por el médico Residente **Michel VALERIO LAUREANO**, de tercer año, de la especialidad de Urología, a fin de realizar una Rotación Externa en la Servicio de Urología del Hospital General Universitario en la ciudad Real, País de España, por el periodo comprendido del **01/08/2023 al 31/10/2023**.

Artículo 2º.- Disponer que el médico Residente citado en el párrafo precedente, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno, remita al Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" con atención a la Oficina de Personal, un informe de haber efectuado una exposición sobre el contenido del mismo.

Artículo 3º.- Precisar que el cumplimiento de la presente Resolución, no irrogará ningún tipo de gasto para el Estado, ni otorgará derecho a exoneraciones o liberalización de ningún tipo de impuestos.

Artículo 4º.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en la página web institucional (www.gob.pe/hospitalloayza).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
Lic. Mm. ROSA A. ROJAS RODRIGUEZ
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

RARR/ijvm.

Unidad de Ingreso y Escalafón
Unidad de Capacitación y Desarrollo de RR. HH
Interesada
Servicio de Urología
Departamento de Especialidades Quirúrgicas

